

LEY 6.855

Expropiación fracción de tierra en la ciudad de Mar del Plata para plaza pública

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, por parte de la Municipalidad de General Pueyrredón, la fracción de tierra circundada por las calles Moreno, República Árabe Unida, 170 y Bolívar, que pertenece a la Parcela 17 a, del plano de subdivisión que corresponde a la denominación 45-263-55, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

Art. 2º La Municipalidad de General Pueyrredón destinará el inmueble expropiado a la habilitación de una plaza pública, de acuerdo a lo establecido en la ordenanza 1.884/961.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Angel Arana.
Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.
Ricardo A. Quechi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 13 de noviembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
EDUARDO ESTEVES.

Decreto 9.587.

Registrada bajo el número seis mil ochocientos cincuenta y cinco (6.855).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de la Diputada López Faget entrado en Diputados el 10 de setiembre de 1964.

Aprobado el 28 de octubre de 1964.

Sancionado en el Senado el 30 de octubre de 1964.

Promulgada el 13 de noviembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1964.